



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Abreviado
Demandante (s): GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado(s): Anatolio Beltrán
Radicación: 25269310300120200003000

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

ARCHIVAR las actuaciones surtidas de manera digital, teniendo en cuenta que, la demanda de la referencia fue rechazada por competencia el pasado catorce (14) de febrero de 2020 y no existen trámites pendientes dentro de la actuación.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7578aa3be35e121cec16dfa851740cc5dc5301c4343800f38cec4d1e8398adbb**

Documento generado en 27/02/2024 03:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>